MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR
INTENDENCIA MUNICIPAL
Unidad Operativa de ContratacionesAvda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)
J. Augusto Saldivar – Paraguay
TeléfonoN° 0295 20.402

Contrato No. 07/2013

"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO".----------

Entre LA MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, domiciliada en**Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)**, República del Paraguay, representada para este acto por DANIEL BAEZ, Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 1.712.978, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EL OPORTUNO, domiciliada en la calle Dionisio Comet No. 165, Barrio Vista Alegre, Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por Daniel Galeano Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.652.142, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumenlas partes con relación a la ejecución de la obra**"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCUELA BÁSICA NO. 3452, SAN BLAS, BARRIO 3 DE FEBRERO"**, que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a losdocumentos del presente Contrato.----------

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue por la Vía de Contratación Directa **07/2013 I. D.: 262980,**conforme a los principios estipulados en laLey 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º inc. b), y Art. 32° de lamisma.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad, hasta la suma de setenta y cuatro millones guaraníes (Gs. 74.000.000),afectará al Ejercicio 2013. Según informe de disponibilidad presupuestaria.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 262980.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 07/13, convocado por la MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR, la adjudicación fue realizada por Resolución N° 252 de fecha 09 de octubre de 2013.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: 120 (ciento veinte) días a partir de la firma del contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la ofertaadjudicada y a la Resolución de Adjudicación.)----------

Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR

INTENDENCÍA MUNICIPAL

Unidad Operativa de Contrataciones Avda. Toledo Cañada c/ Ruta Nº. 1 Mcál. Francisco Solano López (Km. 26)

J. Augusto Saldivar – Paraguay

TeléfonoN° 0295 20.402

PLANILLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO (IVA INCLUIDO)	P. TOTAL TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.	Preparación de la obra				
	b- Limpieza y preparación del terreno	M2	63,70	3.000	191.100
	c- Replanteo	M2	63,70	3.000	191.100
4.	Estructura de H°A° :				
	a-Zapata	M3	5,15	1.250.000	6.437.500
	b-Encadenado	M3	2,17	1.300.000	2.821.000
	c-Pilar	M3	1,70	1.300.000	2.210.000
	d-Vigas	M3	4,40	1.400.000	6.160.000
	e-Losas	M3	6,20	1.400.000	8.680.000
	f-Escalera	M3	1,60	1.400.000	2.240.000
5.	Muros de nivelación :				
	a- De 0,45 cm.	M2	3,60	150.000	540.000
	b- De 0,30 cm.	M2	7,50	100.000	750.000
	c- De 0,60 cm.	M2	0,60	180.000	108.000
6.	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,30	30.000	699.000
7.	Aislación asfáltica :				
	a- De paredes	M2	6,40	30.000	192.000
8.	Muros de elevación :				
	b- De 0,15 para revocar	M2	3,40	55.000	187.000
	c- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,50	110.000	3.795.000
	d- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50	60.000	810.000
	e- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	34,30	60.000	2.058.000
	f- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12,00	20.000	240.000
9.	Revoques :	13.			
	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	64,30	33.000	2.121.900
	e- De viga cumbrera de H°A°	M2	10,30	40.000	412.000
10.	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58,00	25.000	1.450.000
11.	Piso de baldosa calcárea	M2 5	58,00	60.000	3.480.000
12.	Zócalo calcáreo	ML	28,00	15.000	420.000
13.	Aberturas de madera :				
	a- Puerta madera de 1,20 x 2,10	UN.	1,00	600.000	600.000
14.	Aberturas metálicas :				
	a- Ventanas tipo balancines	M2	6,84	250.000	1.710.000
15.	Alfeizar de ventanas :				
	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	5,00	40.000	200.000

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Construcciones El Oportuno
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

16.	Pinturas :				
	a- De paredes a la cal	M2	64,3	10.000	643.000
	b- De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	6,84	20.000	136.800
	c- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	111,3	10.000	1.113.000
	d- De abertura de madera con barniz	M2	5,5	20.000	110.000
17.	Vidrios dobles	M2	6,84	120.000	820.800
18.	Instalación eléctrica	GL.	1,00	1.500.000	1.500.000
19.	Artefactos eléctricos	GL.	1,00	700.000	700.000
20.	Mobiliarios :				
	a- Pizarrones	UN.	1,00	400.000	400.000
21	Limpieza final	M2	60,00	2.325	139.500
	TOTALGENERAL				54.266.700

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de la obra será de SESENTA (60) días. La obra se construirá BARRIO 3 DE FEBRERO, DISTRITO DE J. AUGUSTO SALDIVAR, local de la ESCUELA BÁSICA No.3452, SAN BLAS.----------

8. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

Provisoria: Se hará a los 45 (CUARENTA Y CINCO) días conforme al periodo de construcción. En la ocasión se labrará un acta con intervención de la Municipalidad de J. Augusto Saldivary del Contratista, en que se dejará constancia de la recepción y las condiciones en que ellas se realizan.----------
Definitiva: Tendrá lugar a los 15 (quince) días siguientes a la Recepción Provisoria. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Cronograma Físico-Financiero de la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia ·

Construcciones El Sol
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,25 por ciento del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el cinco por ciento (5%) del monto del contrato.----------

11. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes equivalente al 5% del valor del contrato durante un periodo de 120 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario. ----------

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDÍVAR · Intendencia ·

Construcciones "EL ...
Teléf.: (0985) 127-97...
RUC: 1652142-0

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de J. Augusto Saldivar, Dpto. Central de la República del Paraguay, a los veinte y uno días del mes de octubre de 2013.---

Daniel Galeano Godoy
Contratista
Construcciones "EL OPORTUNO"
Teléf.: (0985) 127-975
RUC: 1652142-0

MUNICIPALIDAD DE J. AUGUSTO SALDIVAR · Intendencia

Daniel Báez
Intendente Municipal